

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 1 de 16

Fecha de Emisión del Informe	Día	16	Mes	09	Año	2026
------------------------------	-----	----	-----	----	-----	------

Número de Informe:	2/2
Nombre:	Informe certificación e-KOGUI primer semestre 2026
Objetivo:	Verificar que la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) mediante el aplicativo e-KOGUI, para el segundo semestre de la vigencia 2025, es consistente, veraz y cumple con los criterios de calidad de la misma.
Alcance:	El trámite del informe inicia con la fijación de fecha por parte de la ANDJE para el reporte correspondiente al primer semestre de 2026 y concluye con el envío de la plantilla E-KOGUI “información litigiosa del Estado” que contiene el concepto de la Oficina de Control Interno respecto del Cumplimiento y veracidad de la información reportada por OAJ y analizada por la OCI.
Periodicidad:	El informe debe presentarse dos veces al año, con una periodicidad semestral en las fechas que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. La ANDJE estableció como fecha límite el 30 de agosto de 2026 para el reporte del primer semestre de 2026.

1. MARCO JURÍDICO.

La verificación de la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 269**, relacionados con los principios de la función administrativa y la obligación de diseñar y aplicar sistemas de control interno en las entidades públicas.
- **Ley 87 de 1993**, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, especialmente en lo relacionado con la protección de los recursos públicos, la confiabilidad de la información y la evaluación independiente de la gestión institucional.
- **Ley 790 de 2002, artículo 15**, que dispuso el desarrollo de un sistema de información para la gestión jurídica pública y la administración de la información relacionada con la actividad litigiosa del Estado.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 2 de 16

- **Ley 1444 de 2011**, mediante la cual se otorgaron facultades para modificar la estructura de la administración pública y se establecieron las bases para la creación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- **Decreto Ley 4085 de 2011**, por el cual se establecieron los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se le asignaron funciones relacionadas con la coordinación de la defensa jurídica y la administración de la información litigiosa estatal.
- **Decreto 1795 de 2007**, como antecedente normativo, mediante el cual se reglamentó parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002 y se reguló el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado. Esta disposición fue posteriormente derogada por el Decreto 2052 de 2014.
- **Decreto 2052 de 2014**, como antecedente normativo directo, por medio del cual se reglamentó la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, se definieron sus usuarios y responsabilidades y se estableció la verificación semestral a cargo de los jefes de control interno. Sus disposiciones fueron compiladas en el Decreto 1069 de 2015.
- **Decreto 1069 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, particularmente la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2, que regula el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y establece las responsabilidades de los usuarios encargados del registro, actualización, administración y verificación de la información.
- **Decreto 2269 de 2019**, mediante el cual se modificaron parcialmente las funciones y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- **Decreto 104 del 28 de enero de 2025**, por el cual se reglamentó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y se modificaron disposiciones del Decreto 1069 de 2015 relacionadas con la información litigiosa, incluidos los deberes de diligenciamiento, actualización, verificación y certificación de la información registrada en e-KOGUI.
- **Ley 594 de 2000**, Ley General de Archivos, aplicable a la organización, conservación, integridad, disponibilidad y trazabilidad de los documentos y soportes asociados con la gestión litigiosa.
- **Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015**, relacionados con la protección y el tratamiento adecuado de los datos personales contenidos en los registros y documentos del sistema.
- **Ley 1712 de 2014**, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, aplicable a la calidad, disponibilidad y publicidad de la información, respetando las reservas legales y la protección de datos personales.
- **Decreto 1083 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la gestión de riesgos y la evaluación independiente.
- **Circular Externa 03 del 12 de julio de 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, mediante la cual se puso a disposición el instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI para el perfil de Control Interno.
- **Guía, instructivos, protocolos, plantillas y lineamientos técnicos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, aplicables a la verificación y certificación semestral de la información litigiosa registrada en e-KOGUI.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 16

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

Este informe e-KOGUI se encuentra alineado con las siguientes dimensiones de MIPG.

1ª. Dimensión: Talento Humano

1.6 Política de Gestión del Talento Humano: Permite garantizar que los servidores responsables de la defensa jurídica y de la operación de e-KOGUI tengan el perfil, las competencias, la capacitación, los roles y las responsabilidades necesarias. También permite incluir estas funciones en el plan institucional de capacitación, los acuerdos de desempeño y la evaluación del desempeño.

1.7 Política de Integridad: *La cual pretende la institucionalización de la cultura de integridad preventiva y sostenible en el servicio público mediante estrategias que promuevan valores éticos en los servidores del Estado, asegurando decisiones transparentes orientadas al interés general y consolidando la confianza ciudadana.*

El uso de e-KOGUI debe realizarse con transparencia, diligencia, responsabilidad, imparcialidad y prevalencia del interés general. La calidad, oportunidad y veracidad de la información registrada en el sistema se relacionan con los valores y deberes del servicio público.

Es así como, e-KOGUI es una herramienta de gestión de la defensa jurídica cuya implementación puede incorporarse en los instrumentos de talento humano, tales como el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, los perfiles y manuales de funciones, los compromisos laborales y la evaluación del desempeño.

2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación.

2.6 Política de Planeación institucional: *La información que se certifica en e-KOGUI no solo cumple un requisito legal ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), sino que alimenta directamente los indicadores de desempeño institucional relacionados con la gestión transparente de los recursos públicos y la reducción de la incertidumbre jurídica.*

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 4 de 16

El rol de e-KOGUI: Esta política exige que la entidad planifique sus metas y recursos basándose en datos reales. e-KOGUI proporciona la información histórica y proyectada de litigiosidad y pasivos contingentes.

Articulación: La Oficina Asesora Jurídica, mediante e-KOGUI, debe alimentar el plan estratégico con el mapa de riesgos jurídicos. Si la entidad no conoce sus contingencias judiciales, no puede realizar una planificación presupuestal ni estratégica realista.

2.7 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público: *En la cual se debe ejecutar el presupuesto con eficiencia, austeridad y transparencia para alcanzar los objetivos institucionales, asegurando un adecuado control y seguimiento de los recursos.*

La articulación de e-KOGUI con esta dimensión no es operativa (gestión de casos), sino estratégica:

Toma de decisiones: *Los datos consolidados en e-KOGUI sirven para que la Alta Dirección tome decisiones sobre la conciliación, la defensa judicial o la creación de reservas de dinero (provisión de pasivos contingentes), impactando directamente la Planeación Institucional.*

Gestión del Riesgo: *El riesgo jurídico es uno de los componentes más críticos en la matriz de riesgos institucionales. La información que genera e-KOGUI es la evidencia principal para la actualización y tratamiento de estos riesgos dentro del plan estratégico.*

En resumen, e-KOGUI funciona en la Dimensión 2 como una herramienta de diagnóstico y pronóstico. Sin la información técnica y jurídica que aporta este sistema, la "Planeación Institucional" de la entidad carecería de una dimensión crítica (la seguridad jurídica y financiera), lo cual afectaría el cumplimiento de los estándares de gestión y desempeño definidos en el MIPG.

3ª. Dimensión: Relación Estado – Ciudadanías

3.6. Servicio a la ciudadanía: *Permite responder adecuadamente las solicitudes ciudadanas relacionadas con procesos judiciales, actuaciones de defensa jurídica, condenas y pasivos contingentes, cuando la información sea pública.*

3.7. Participación ciudadana en la gestión pública: *La información consolidada sobre litigios y resultados puede servir como insumo para explicar a la ciudadanía cómo se protegen los*

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 5 de 16

recursos públicos y cómo se gestionan los riesgos jurídicos.

Rendición de cuentas: Los resultados de la gestión judicial —por ejemplo, procesos atendidos, condenas, pagos, conciliaciones y acciones de prevención del daño antijurídico— pueden incorporarse, cuando proceda, en los ejercicios de rendición de cuentas.

3.8 Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción: La información litigiosa debe estar registrada de forma completa, veraz, oportuna y trazable. Esto facilita el control social y la rendición de cuentas, respetando las reservas legales y la protección de datos.

3.10 Gobierno digital o gestión de la información y los datos: La entidad debe asegurar calidad, seguridad, integridad, oportunidad e interoperabilidad de la información que alimenta e-KOGUI y de los reportes que utiliza para la toma de decisiones.

e-KOGUI aporta a la dimensión Relación Estado–Ciudadanías al proporcionar información confiable para la transparencia, la rendición de cuentas y la atención ciudadana, sin perjuicio de las reservas legales aplicables a los procesos judiciales. Además, la obligación principal de e-KOGUI sigue estando vinculada con la gestión de la defensa jurídica del Estado y el sistema de control interno de la Entidad; su conexión con la tercera dimensión es principalmente de transparencia y relación con la ciudadanía, no de pertenencia exclusiva a ella.

4ª. Dimensión: Fortalecimiento Institucional:

4.6 Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos: Facilita la estandarización, digitalización, trazabilidad y control de los procesos relacionados con la gestión jurídica. También permite definir responsables, flujos de trabajo y puntos de control.

4.7. Política de Mejora Normativa: Puede relacionarse con e-KOGUI cuando la información del sistema se utiliza como insumo para identificar vacíos, contradicciones o impactos de normas que generan litigiosidad. Sin embargo, e-KOGUI no es, por sí mismo, una herramienta de producción o revisión normativa. Su incidencia es indirecta y eventual.

4.8. Política de Defensa Jurídica: e-KOGUI es la herramienta institucional para registrar, administrar, controlar y hacer seguimiento a la gestión litigiosa y extrajudicial del Estado.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 6 de 16

4.9. Política de Seguridad Digital: La información registrada en e-KOGUI debe gestionarse con controles de acceso, autenticación, perfiles de usuario, confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad.

5ª. Dimensión: Gestión del conocimiento, la innovación y la memoria pública:

5.5 Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación: e-KOGUI contribuye esta política mediante el análisis histórico de la litigiosidad para la identificación de lecciones aprendidas y el fortalecimiento de la estrategia de defensa jurídica.

En esencia, e-KOGUI se considera como un habilitador para la gestión del conocimiento legal de la entidad:

Lecciones aprendidas: Al analizar los resultados registrados en e-KOGUI (fallos favorables/desfavorables, motivos de las demandas, estrategias empleadas), las entidades pueden identificar patrones, causas raíz de la litigiosidad y debilidades institucionales, permitiendo el aprendizaje organizacional.

Innovación en la defensa: El análisis de los datos del sistema facilita la innovación en las estrategias jurídicas, pasando de una defensa reactiva a una proactiva y preventiva, basada en la información histórica del sistema.

Toma de decisiones: Provee insumos basados en evidencia para que los comités de defensa jurídica tomen decisiones fundamentadas, no basadas en impresiones, sino en la realidad estadística que arroja el sistema.

5.6 Política de Gestión Documental y de Archivos: Garantizar la correcta organización, integridad y preservación de los documentos que constituyen los expedientes judiciales y extrajudiciales bajo los estándares archivísticos, asegurando la memoria pública de la defensa del Estado.

Esta política es la base técnica que garantiza la validez y trazabilidad de la información en e-KOGUI:

Expediente Electrónico: e-KOGUI debe cumplir con los lineamientos del Archivo General de la Nación para la gestión de expedientes electrónicos, asegurando que los documentos allí alojados sean auténticos, íntegros, legibles y disponibles.

Ciclo de vida de la información: La carga de documentos en e-KOGUI debe estar articulada con las Tablas de Retención Documental (TRD) o las Tablas de Valoración Documental (TVD)

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 7 de 16

de la entidad. El sistema facilita la organización, clasificación, custodia y disposición final (conservación o eliminación) de los documentos que componen los expedientes judiciales.

Memoria Pública: Al preservar los expedientes y sus actuaciones, e-KOGUI garantiza la memoria institucional sobre la defensa del patrimonio público, cumpliendo con la responsabilidad de rendición de cuentas y transparencia.

6ª. Dimensión: Seguimiento, evaluación y control integral

6.6 Política de Seguimiento y Evaluación: e-KOGUI se articula con esta política al proporcionar información para monitorear, medir y analizar la gestión judicial y extrajudicial de la entidad, incluyendo el estado de los procesos, actuaciones, resultados, riesgos y contingencias.

El sistema e-KOGUI optimiza la evaluación institucional mediante seis componentes clave:

- **Control litigioso:** Monitorea en tiempo real procesos, etapas, responsables y vencimientos.
- **Analítica estratégica:** Genera indicadores sobre volumen procesal, fallos, condenas y provisiones.
- **Cumplimiento de metas:** Verifica la oportunidad y actualización de la defensa jurídica.
- **Toma de decisiones:** Provee datos objetivos para mitigar riesgos y respaldar comités.
- **Alertas tempranas:** Detecta rezagos, inconsistencias y vencimiento de términos.
- **Mejora continua:** Impulsa ajustes en procesos, cargas laborales y capacitación.

6.7 Política de Control interno: Es una fuente de evidencia para verificar responsabilidades, oportunidad, integridad y actualización de los registros, así como para identificar riesgos, evaluar controles, realizar auditorías y formular acciones de mejoramiento. Su uso debe integrarse con los procedimientos jurídicos, financieros, documentales y de seguridad de la información de la entidad.

La relación con **Control Interno** se estructura en tres niveles:

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 8 de 16

1. Ambiente de control

e-KOGUI formaliza la estructura operativa mediante la definición de:

- **Gobierno y accesos:** Roles, perfiles de usuario y responsabilidades de administradores y apoderados.
- **Procesos y datos:** Responsables de actualización, necesidades de capacitación y estándares de calidad e integridad de la información.

2. Gestión de riesgos y control

La plataforma centraliza la información para prevenir y mitigar:

- **Riesgos procesales:** Omisión, extemporaneidad o pérdida de términos legales.
- **Riesgos de información:** Datos incompletos, desactualizados o falta de registro de actuaciones.
- **Riesgos financieros y de seguridad:** Errores en contingencias, desalineación contable y accesos no autorizados.

En la 6.ª dimensión, la alineación más directa de e-KOGUI corresponde a **Seguimiento y Evaluación**. La relación con **Control Interno** es de apoyo: el sistema suministra información y trazabilidad, pero no reemplaza la responsabilidad institucional de diseñar, ejecutar y evaluar los controles.

3. PROPÓSITO DEL INFORME.

El informe e-KOGUI pretende evidenciar la verificación que la Oficina de Control Interno realizó a la información reportada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el aplicativo e- KOGUI, correspondiente al primer semestre del año 2026 (enero-junio), contrastándola con la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica a manera de control cruzado, con el fin de verificar la coherencia de dicha información desde los distintos roles que intervienen en el proceso y que garantizan la emisión del certificado por parte de la Oficina de Control Interno.

Este informe está dirigido a la Dirección General y a los miembros del Comité Institucional de Control Interno. Asimismo, se dirige a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de que realice los ajustes a las observaciones que dieron lugar con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 16

Dado que el informe es público puede ser de interés para los líderes de procesos y dependencias, los servidores públicos en general, y cualquier persona que lo consulte con fines académicos, de control social o por cualquier otra motivación legal.

4. CONTEXTO DEL INFORME.

A partir de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el cual es reglamentado parcialmente por el Decreto 1795 de 2007, que adoptó el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado, como un sistema único de recaudo y administración de la información relacionada con la actividad litigiosa, interna e internacional del Estado y en el que establecía en el parágrafo del artículo tercero que “*los jefes de control interno verificaran el cumplimiento del registro oportuno y constante actualización*” por parte de los responsables de la información litigiosa del estado que se encuentra en dicho sistema de información.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el artículo 14 del Decreto 2052 de 2014 “*Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - "eKOGUI"*” y deroga el Decreto 1795 de 2007, establece para los jefes de control interno lo siguiente:

Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

El Decreto Único 1069 de 2015 del sector justicia y del derecho en el artículo 2.2.3.4.1.14 que a la vez es modificado por el artículo 2 del Decreto 104 del 28 de enero de 2025, establece que los jefes de Control Interno de entidades estatales deben cumplir con su rol dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado. Este rol consiste en verificar semestralmente el cumplimiento del diligenciamiento y actualización de la información litigiosa del estado por parte

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 10 de 16

de los demás usuarios responsables en el sistema e-KOGUI, a través de procedimientos internos y siempre cumpliendo los protocolos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la cual se traduce en la verificación en un formato establecido por esta última entidad que arroja una certificación firmada y avalada por el Jefe de Control Interno. Con ocasión de lo indicado, la Oficina de Control Interno expide la certificación de la información litigiosa de la entidad, utilizando la plantilla dispuesta para este fin y dentro de los tiempos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Así mismo, bajo este rol, el jefe de control interno tiene la obligación de socializar con *“el(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el(la) representante legal de la entidad el resultado de la verificación”* con el fin de que se adopten oportunamente las medidas correctivas, preventivas o de mejora necesarias antes del siguiente periodo de verificación.

En consecuencia, el proceso de verificación del e-KOGUI no constituye únicamente un requisito formal. Se trata de un mecanismo de control que fortalece la calidad, confiabilidad y trazabilidad de la información litigiosa, facilita la toma de decisiones y contribuye al cumplimiento de las obligaciones legales y a la adecuada gestión de la defensa jurídica de las entidades públicas.

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

La verificación se realiza frente a la siguiente información:

- Guía de Control Interno de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Información del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- e-KOGUI, generada con el perfil de jefe de Control Interno.
- Información y soportes suministrados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Administrador del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa e-KOGUI de la Entidad, a través de correo electrónico de la doctora Lina Marcela Sevilla Ibañez, lina.sevila@unidadvictimas.gov.co el 20/08/2026
- Información del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa e-KOGUI, sobre reporte de usuarios de la ANDJE con fechas de activación e inactivación dentro del Sistema e-KOGUI.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 11 de 16

En cumplimiento del Decreto Único 1069 de 2015, modificado por el Decreto 104 de 2025, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento semestral a la información reportada por la Unidad para las Víctimas en el aplicativo e-KOGUI. Como parte de este proceso de evaluación, se cotejó la información de la Oficina Asesora Jurídica con los registros del sistema, verificando los aspectos necesarios para expedir la certificación correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026.

La solicitud de esta información fue realizada el 5 de agosto de 2026 mediante correo electrónico del Jefe de la Oficina de Control Interno, en cumplimiento del programa de auditoría y de los requerimientos legales asociados al Certificado e-KOGUI, el cual es solicitado semestralmente por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE). El correo especificaba: " En cumplimiento al programa de auditoría y a los requerimientos de ley respecto del Certificado EKOGUI solicitado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE con periodicidad semestral, de manera atenta le solicito la información que la Unidad registra en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, correspondiente al primer semestre de 2026, corte al 30 de junio del 2026.

La ANDJE actualizó el instructivo y teniendo esto en consideración, se requiere que nos remita la siguiente información que lleva la entidad a la fecha y que deben estar radicados en el sistema e-KOGUI, así: (...)"

La información solicitada fue recibida el 20 de agosto de 2026, mediante correo electrónico de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) con la información solicitada, y como resultado de esta verificación se muestran los siguientes resultados:

1. Usuarios activos

En verificación de la pestaña de usuarios de la plantilla, se puede evidenciar que la entidad cuenta con los roles activos de jefe financiero, jefe jurídico, enlace de pagos, jefe de control interno, secretario técnico y el administrador de la entidad, los cuales tienen la capacitación actualizada a la fecha de verificación. De esta revisión no se genera observación.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 12 de 16

Usuarios					
En esta sección se presenta la información detallada de los usuarios activos en el sistema.					
Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Rol	Fecha creación en eKOGUI (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Documento Identidad (Por favor, no escribir puntos, ni comas, ni espacios)	Fecha última capacitación certificada entre 01 Ene. 2024 y el 31 Dic. 2025 (DD/MM/AAAA)	Fecha última capacitación certificada entre 01 Ene. 2026 y el 30 Jun. 2026 (DD/MM/AAAA)
Jefe Financiero	16/06/2026	LUZ CARIME CEPEDA DÍAZ	51934907,00		30/06/2026
Jefe Jurídico	25/06/2025	CARLOS ARTURO VÁSQUEZ ALDANA	13865374,00	26/12/2025	10/06/2026
Jefe de Control Interno	10/02/2023	CARLOS ARTURO ORDOÑEZ CASTRO TECI ANA	79346295,00		
Secretario Técnico	19/02/2026	PAVLOVA NEGRÓN RIVERA	52694434,00	10/11/2025	22/05/2026
Administrador de la Entidad	25/06/2025	CARLOS ARTURO VÁSQUEZ ALDANA	13865374,00	26/12/2025	10/06/2026

Imagen 1: Usuarios Activos a 30 de junio 2026: Fuente: Plantilla certificado e-KOGUI

2. Abogados

La Oficina de Control Interno evalúa la evidencia de la capacitación de los abogados de la Unidad, donde se encuentra lo siguiente:

Al contrastar el reporte de abogados activos de la Oficina Asesora Jurídica frente a la plataforma e-KOGUI, la Oficina de Control Interno identificó diferencias entre la información remitida y la registrada en el sistema.

Por un lado, el sistema muestra un (1) abogado activo adicional que contaba con perfil activo en la fecha analizada. Por otro lado, la OAJ asegura que hay 12 abogados retirados, pero el sistema solo registra cinco (5) inactivos (los cuales se encuentran en la lista de la OAJ).

Cabe precisar que existen 5 abogados adicionales en la lista de la OAJ que se inactivaron en el mes de agosto de 2026, periodo excluido de esta verificación. Asimismo, se identificaron dos abogados reportados por la OAJ que no figuran en el reporte de e-KOGUI bajo el usuario Control Interno, omitiendo su estado tanto activo como inactivo.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 13 de 16

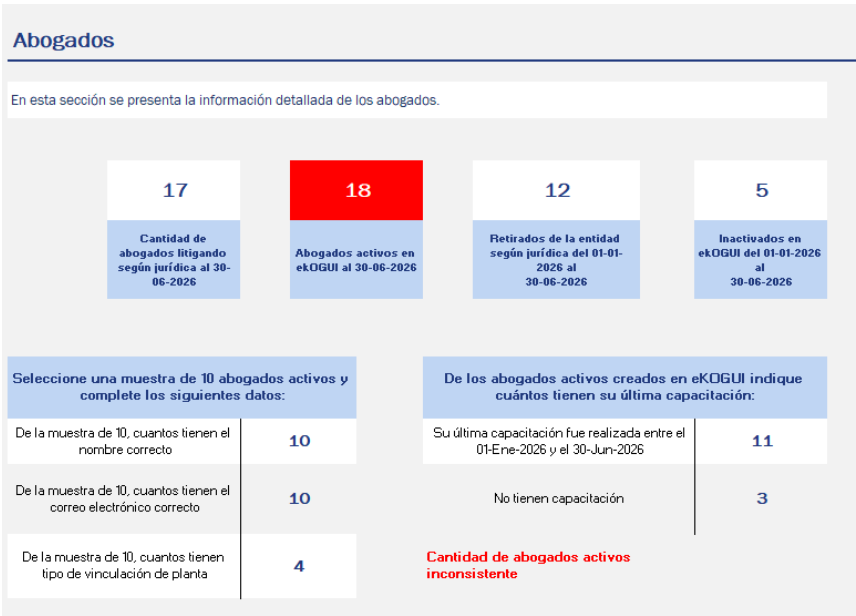


Imagen 2: Abogados Activos a 30 de junio 2026: Fuente: Plantilla certificado e-KOGUI

ABOGADA ACTIVA ADICIONAL DENTRO DEL REGISTRO e-KOGUI usuario Control Interno

Nombres	Apellidos	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
Claudia Liliana	FIGUEROA MENDOZA	Activo	claudia_figueroa92@hotmail.com	2023-11-23	

Fuente: Reporte e-KOGUI usuario Control Interno

ABOGADOS INACTIVADOS en e-KOGUI DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DE 2026

Nombres	Apellidos	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
MARIA ELIZABETH	CASALLAS FERNANDEZ	Inactivo	elisabethcasallas@gmail.com	2023-04-10	2026-05-05
LUIS ALBERTO	MENDEZ HERNANDEZ	Inactivo	mendezsac@gmail.com	2025-05-21	2026-05-05
LAURA	SALAZAR GOMEZ	Inactivo	lauras91716@gmail.com	2024-01-30	2026-05-05
GERMAN DARIO	HERNANDEZ MORENO	Inactivo	g.d.hernandez99@gmail.com	2025-05-27	2026-05-05
FELIPE DAVID	GONZALEZ PALMA	Inactivo	Felipedgp81@gmail.com	2024-08-16	2026-06-30

Fuente: Reporte e-KOGUI usuario Control Interno

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 14 de 16

ABOGADOS INACTIVADOS en e-KOGUI DENTRO DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

Nombres	Apellidos	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
OSCAR JAVIER	VEGA BETANCOURT	Inactivo	javiervegabetancourt@outlook.com	2024-05-20	2026-08-18
OMAR HERNANDO	ALDANA HERNANDEZ	Inactivo	omar.aldana@unidadvictimas.gov.co	2020-05-28	2026-08-18
JHON HADID	ZARATE VARGAS	Inactivo	jhonhadidzarate@gmail.com	2025-03-08	2026-08-18
FABIO ALEXANDER	TORRES SANCHEZ	Inactivo	fabio_14@hotmail.com	2025-03-08	2026-08-18
ALEJANDRA	GIL SALAMANCA	Inactivo	alejandragil-17@hotmail.com	2026-01-14	2026-08-18

Fuente: Reporte e-KOGUI usuario Control Interno

Los siguientes dos abogados no se encuentran en el reporte e-KOGUI del usuario de Control Interno:

Nombre/apellidos	Estado
Jairo Andrés Becerra Acosta	Inactivo
Carlos Alberto González Rojas	Inactivo

Fuente: Informe OAJ

Abogados capacitados

Revisado el Informe para la certificación del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, primer semestre de 2026 se observa que la Oficina Asesora Jurídica efectuó la validación de los registros y certificados de capacitación correspondientes a los diecisiete (17) abogados activos al 30 de junio de 2026.

1. YULY CAROLINA SAMACA GUTIERREZ
2. TECI ANA PAVLOVA NEGRON RIVERA
3. RICARDO ANDRES PARDO CARRASCO
4. PEDRO ARTURO GUERRERO MOLANO
5. MARIA MARGARITA BERNATE GUTIERREZ
6. LIANA SARAY PALMEZANO MAESTRE
7. LEIDY VIVIANA DIAZ TIBADUIZA
8. KATERYN RINCON BUSTOS
9. JULIAN RODOLFO BAYONA SEGURA
10. JOSE FERNANDO MORALES ACUÑA
11. JOHAN SEBASTIAN LEGUIZAMON TORRES

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 15 de 16

- 12. JAVIER HERNANDO RUBIO GUALTEROS
- 13. IVAN ANDRES FLOREZ ACERO
- 14. DUVIAN ANDRES AGUDELO AGUDELO
- 15. CARLOS MAURICIO IGUARAN PARDO
- 16. ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
- 17. ALBERTO ELIAS GONZALEZ MEBARAK

Estado de capacitación	Abogados	Porcentaje
Capacitación realizada entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026	11	64,7 %
Capacitación anterior al 1 de enero de 2026	3	17,6 %
Sin capacitación o certificado identificado	3	17,6 %
Total	17	100 %

Fuente: Plantilla de certificación e-kogui

Desde el punto de vista de Control Interno, se concluye que existe un avance favorable, pero insuficiente, en la actualización de las competencias relacionadas con el manejo del sistema eKOGUI. Aunque once abogados cuentan con capacitación durante el periodo evaluado, seis profesionales, equivalentes al 35,3 %, presentan una brecha de actualización: tres registran capacitaciones de 2025 y para otros tres no se identificaron registros ni certificados.

Esta situación constituye una debilidad de control, dado que la totalidad de los abogados activos y responsables de la defensa judicial debería contar con conocimientos actualizados y demostrables sobre el funcionamiento del sistema, de acuerdo con el perfil, los módulos y las responsabilidades asignadas.

La falta de capacitación o su desactualización puede generar:

- Errores u omisiones en el registro de procesos, actuaciones, contingencias y novedades judiciales.
- Información incompleta, inconsistente o extemporánea en eKOGUI.
- Debilidades en la trazabilidad y confiabilidad de la información litigiosa.
- Incumplimiento de lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Limitaciones para el seguimiento de la defensa jurídica y la toma de decisiones.
- Mayor exposición a riesgos jurídicos, operativos, reputacionales y eventualmente fiscales.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 16 de 16

También se advierte que el informe consideró como válida la última capacitación identificada, “independientemente del perfil, módulo o funcionalidad” objeto del certificado.

Este criterio acredita la participación en una actividad de formación, pero no permite asegurar plenamente que la capacitación sea pertinente y suficiente frente a las funciones específicas de cada abogado. Por tanto, la verificación no debería limitarse a la existencia del certificado, sino incluir la correspondencia entre sus contenidos, el rol desempeñado y las funcionalidades utilizadas.

Recomendaciones

Control Interno recomienda a la Oficina Asesora Jurídica:

1. Formular y ejecutar un plan inmediato de capacitación para los tres abogados sin soporte identificado y actualizar a los tres cuya última capacitación corresponde a 2025.
2. Establecer la capacitación en eKOGUI como requisito previo o inmediato para la asignación y permanencia de procesos judiciales, tanto para servidores públicos como para contratistas.
3. Implementar una matriz de control que contenga, como mínimo: nombre del abogado, tipo de vinculación, rol, módulos utilizados, fecha de capacitación, vigencia, certificado, necesidad de actualización, responsable y fecha programada.
4. Verificar que la capacitación recibida corresponda a las responsabilidades y funcionalidades asignadas, evitando considerar suficiente cualquier certificado que no guarde relación con el perfil utilizado.
5. Incorporar indicadores periódicos de cobertura, actualización, pertinencia y eficacia de la capacitación, con una meta de cobertura del 100 %.
6. Centralizar y conservar los certificados y demás evidencias en un expediente institucional, asegurando su integridad, disponibilidad y trazabilidad.
7. Realizar seguimiento a la aplicación práctica de los conocimientos mediante revisiones de calidad y oportunidad de la información registrada en e-KOGUI.

La OAJ es responsable de garantizar el registro y la debida capacitación en el uso del aplicativo de la totalidad de los abogados vinculados a la entidad. Sin embargo, la Oficina de Control Interno identificó inconsistencias en los reportes evaluados, lo que impide constatar la ejecución de dicho seguimiento por parte de la supervisión competente de la OAJ. Como consecuencia, se genera un riesgo operativo y jurídico, al no asegurar que el personal cuente con las competencias técnicas necesarias para la defensa de los procesos litigiosos institucionales de acuerdo con la normativa vigente.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 17 de 16

3. Arbitramientos

Según la información proporcionada por la Oficina Asesora Jurídica, a la fecha de corte del 30 de junio de 2026, la entidad no registra ningún proceso de arbitramento en curso.

Arbitramientos			
En esta sección se presenta la información detallada de los procesos de arbitramientos.			
Arbitramientos al 30-06-2026	Cantidad	Arbitramientos al 30-06-2026	Cantidad
Total de arbitramientos activos según jurídica	0	Total arbitramientos terminados según jurídica	0
Total de arbitramientos activos registrados en ekOGUI	0	Total de arbitramientos terminados en ekOGUI	0

Imagen 3. Arbitramientos. fuente: plantilla de certificación.

4. Valores pendientes

De acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora Jurídica, la información detallada de la deuda por el rubro de sentencias y conciliaciones es la siguiente:

Valores pendientes de pagos						
En esta sección se presenta la información detallada de la deuda de la Entidad en la cuenta 2.4.60 – Créditos Judiciales, presentada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación.						
Cantidad	Número de ekOGUI	Tipo de proceso	Número de identificación del crédito (CUP, CCB)	Valor del crédito judicial (Capital)	Valor del crédito judicial (Intereses)	Total del crédito judicial
1	1014668	JUDICIALES	73001233300620160049600	\$ -	\$ -	\$ -
2	2545677	JUDICIALES	11001333502520240008200	\$ 102.089.763,00	\$ -	\$ 102.089.763,00
3	1160394	JUDICIALES	76001334002120170012100	\$ 40.240.759,00	\$ -	\$ 40.240.759,00
4	2483128	JUDICIALES	11001333502020230027800	\$ 90.995.619,00	\$ -	\$ 90.995.619,00
5	2167595	JUDICIALES	11001334205420200005800	\$ 82.739.667,00	\$ -	\$ 82.739.667,00
6	2114887	JUDICIALES	25000234200020190130400	\$ 117.904.540,00	\$ -	\$ 117.904.540,00
7	2166113	JUDICIALES	18001333300320190029500	\$ 181.969.569,00	\$ -	\$ 181.969.569,00
8	939024	JUDICIALES	47001333300220160054100	\$ 122.289.417,00	\$ -	\$ 122.289.417,00
9	2335073	JUDICIALES	11001333502120220024800	\$ 730.647.601,00	\$ -	\$ 730.647.601,00
10	2470809	JUDICIALES	11001333500820220027100	\$ 207.478.585,00	\$ -	\$ 207.478.585,00
11	1384905	JUDICIALES	70001333300120180012500	\$ 32.983.840,00	\$ -	\$ 32.983.840,00
12	2540917	JUDICIALES	11001333501420230025900	\$ 109.756.894,00	\$ -	\$ 109.756.894,00
13	1129712	JUDICIALES	76001233300520170184500	\$ 28.825.875.000,00	\$ -	\$ 28.825.875.000,00
14	2077612	JUDICIALES	11001333400520190010900	\$ 1.045.054.058,00	\$ -	\$ 1.045.054.058,00
15	2166529	JUDICIALES	05001333302220190034700	\$ 3.185.585,00	\$ -	\$ 3.185.585,00
16	1050035	JUDICIALES	05837333300220170018200	\$ 37.755.364,00	\$ -	\$ 37.755.364,00

Imagen 4. Valores pendientes. fuente: plantilla de certificación/información emitida por OAJ.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 18 de 16

6. ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO

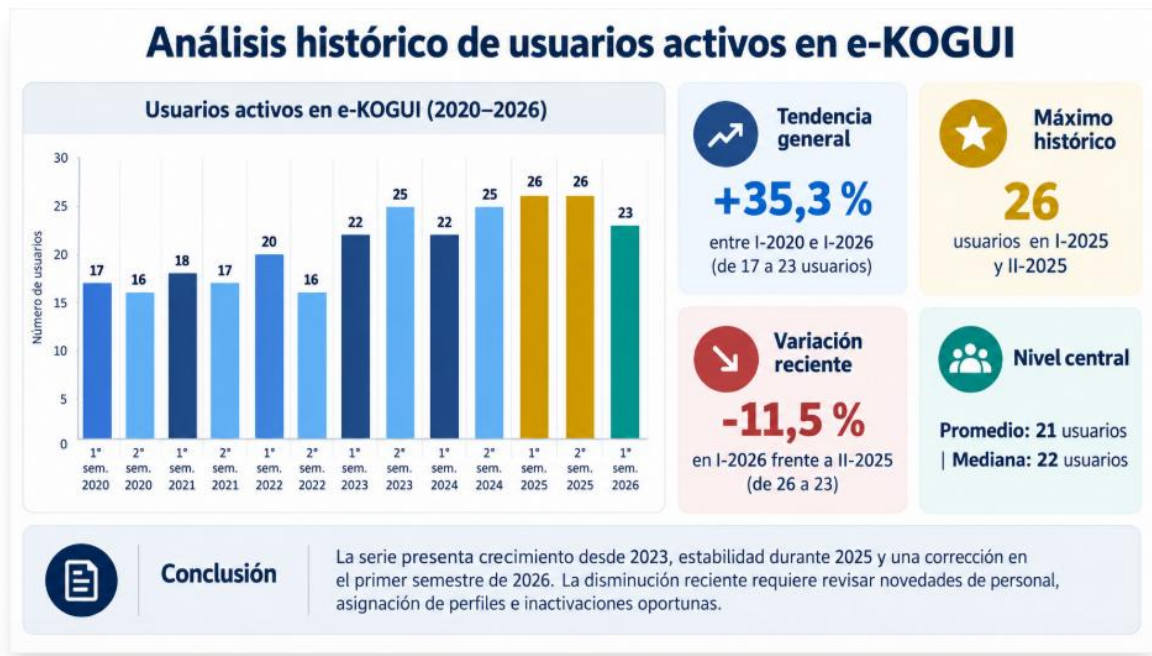
Para el análisis del comportamiento histórico de la presentación de la certificación e-KOGUI, se toman como referencia los datos de los últimos cinco años. Este análisis se enfoca en el comportamiento de varias variables, que permite identificar tendencias en la gestión de procesos y el comportamiento de los usuarios dentro del sistema e-KOGUI tales como:

- **Usuarios activos y consistencia de roles:** Número de usuarios que han mantenido su participación en el sistema e-KOGUI. El comportamiento de esta variable ha venido aumentado desde el año 2023, teniendo una mediana de 20 y en los tres últimos periodos se ve una tendencia creciente, comparada con la presentada entre el segundo semestre de 2022 y 2023 respecto de los usuarios. La actualización reciente cambia esa trayectoria: al sumar los cinco roles administrativos diligenciados y los abogados activos en e-KOGUI, el universo pasa de 26 usuarios en el segundo semestre de 2025 a 23 en el primer semestre de 2026, una reducción de 3 usuarios (11,5 %). Los cinco roles exigidos en las plantillas permanecen diligenciados, por lo que la completitud se mantiene en 100 %. Durante 2026 se observan cambios en el jefe financiero y el secretario técnico.
- **Comportamiento de los abogados:** Los abogados activos en e-KOGUI disminuyeron de 21 a 18, mientras que los abogados litigando reportados por la OAJ pasaron de 19 a 17. En consecuencia, la diferencia entre ambas fuentes se redujo de dos a un abogado. Aunque esto representa una mejora relativa en consistencia, la discrepancia no ha sido eliminada.

El número de retirados informados por la OAJ aumentó de 5 a 12, pero las inactivaciones registradas en e-KOGUI permanecieron en 5. Para el primer semestre de 2026 se presenta una brecha de siete registros entre retiro e inactivación. La propia plantilla aclara que cinco profesionales adicionales fueron inactivados en agosto de 2026, fuera del periodo evaluado, y que dos abogados relacionados por la OAJ no aparecían en el reporte consultado por Control Interno.

Este comportamiento evidencia que el control de novedades sigue siendo posterior al retiro y que la conciliación depende de cortes distintos. La permanencia temporal de perfiles activos puede afectar la integridad de la información y generar riesgos de acceso no requerido.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Páginas: 19 de 16



	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 20 de 16

A partir de 2023 se observa un deterioro importante. La cobertura fue del 63 % en el primer semestre y descendió al 58 % en el segundo, el nivel más bajo de la serie. Esto refleja una brecha significativa en la actualización de conocimientos y en la acreditación de la capacitación de los abogados activos.

Durante 2024 el comportamiento continuó siendo inestable. En el primer semestre se presentó una recuperación hasta el 78 %, pero en el segundo semestre el indicador volvió a disminuir al 62 %. Esta variabilidad evidencia que las acciones de capacitación no se desarrollaron de manera continua o no se conservaron oportunamente los soportes correspondientes.

En 2025 se presentó una mejora relevante. La cobertura pasó del 65 % en el primer semestre al 95 % en el segundo, equivalente a un aumento de 30 puntos porcentuales. Aunque este resultado se aproximó a la cobertura total, todavía permanecía una brecha del 5 %.

Sin embargo, en el primer semestre de 2026 el indicador descendió al 61 %, lo que representa una reducción de 34 puntos porcentuales frente al periodo anterior. En consecuencia, el 39 % de los abogados activos no contaba con capacitación vigente o debidamente acreditada. Esta disminución puede afectar el manejo adecuado de e-KOGUI, la calidad y oportunidad de los registros y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los usuarios.

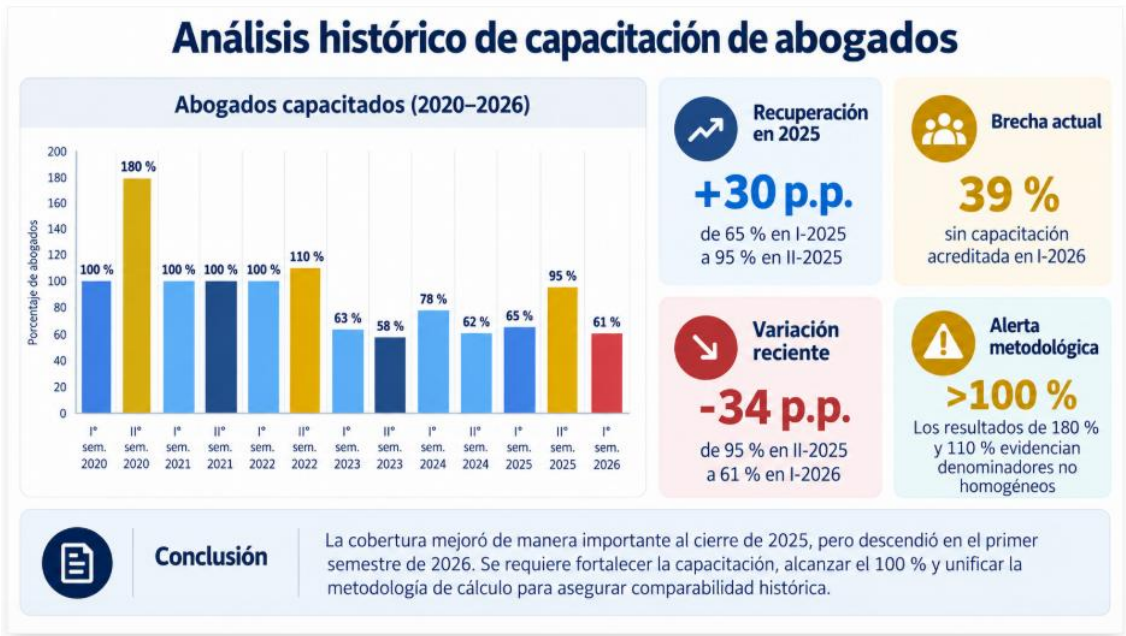


Imagen 6. Fuente: plantilla de certificación/información emitida por OAJ.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 21 de 16

En conclusión, la capacitación de los abogados no presenta una mejora estable. Se recomienda establecer un programa periódico de formación, controlar la vigencia de las certificaciones, conservar los soportes, conciliar el número de abogados activos y aplicar una metodología uniforme para calcular el indicador. La meta institucional debe ser alcanzar y mantener el 100 % de los abogados activos con capacitación vigente y acreditada.

- **Arbitramentos terminados:** Procesos de arbitramento que se encuentran gestionados y terminados. De acuerdo con los agregados litigiosos en la plataforma e-KOGUI y la historia de las transmisiones de información, el comportamiento es estable y no se identifican diferencias entre fuentes.
- **Valores pendientes de pago:** El total del crédito judicial pendiente pasó de \$4.781.200.538 al cierre del segundo semestre de 2025 a \$31.730.966.261 al primer semestre de 2026. La variación absoluta fue de \$26.949.765.723 y la relativa de 563,7 %; el saldo de 2026 equivale a 6,64 veces el del periodo anterior.

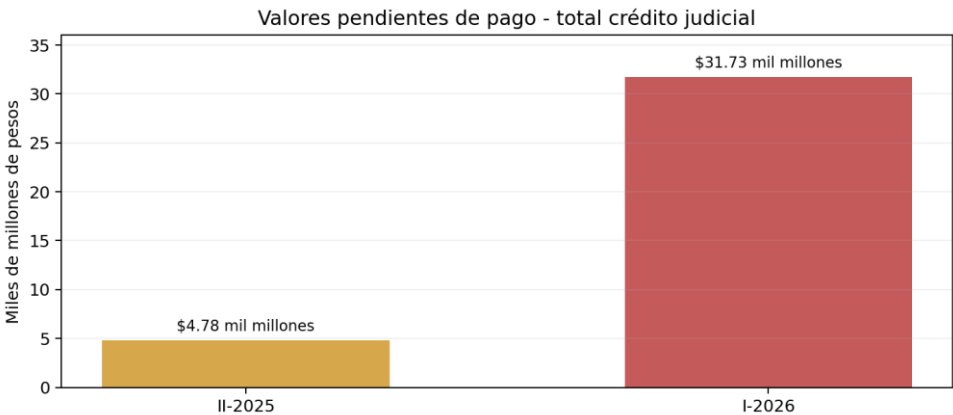


Imagen 6. Fuente Informe OAJ

El incremento requiere conciliación entre la OAJ, la contabilidad y e-KOGUI para establecer si corresponde a nuevos créditos, ajustes de corte, depuración de saldos o cambios en la base reportada. La plantilla e-KOGUI de 2026 advierte discrepancias y recomienda validar tanto la fecha de corte como el valor de provisión reportado en cero pesos.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 22 de 16

7 ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

El seguimiento realizado al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI se desarrolló bajo un enfoque basado en riesgos, orientado a identificar los eventos que pueden afectar la integridad, oportunidad, confiabilidad y trazabilidad de la información litigiosa de la entidad, así como la adecuada administración de los procesos judiciales y de sus efectos financieros.

Este enfoque consideró las diferencias encontradas entre la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, los registros consultados en e-KOGUI y los soportes aportados durante la verificación. También tuvo en cuenta la materialidad de las variaciones, las obligaciones legales aplicables, la efectividad de los controles implementados y las consecuencias que podrían generarse sobre la defensa jurídica, los recursos públicos y la toma de decisiones institucionales.

Riesgo de inconsistencias en la información litigiosa

Se identifica el riesgo de que la información registrada en e-KOGUI no sea completa, coherente, actualizada o coincidente con las bases internas de la Oficina Asesora Jurídica. Este riesgo se evidencia en las diferencias encontradas entre el número de abogados activos, litigantes, retirados e inactivados.

Al 30 de junio de 2026, la Oficina Asesora Jurídica reportó 17 abogados litigando, mientras que e-KOGUI presentaba 18 abogados activos. Adicionalmente, la OAJ informó el retiro de 12 abogados, pero el sistema solamente reflejaba cinco inactivaciones durante el periodo evaluado. Aunque cinco profesionales fueron inactivados en agosto de 2026, esta actuación se efectuó después de la fecha de corte, y otros dos abogados relacionados por la OAJ no aparecían en el reporte consultado por Control Interno.

Estas diferencias pueden originarse en la utilización de fechas de corte distintas, demoras en la comunicación de novedades de personal, ausencia de conciliaciones periódicas y debilidades en la asignación de responsabilidades para actualizar el sistema. Su materialización puede afectar la confiabilidad de los reportes, dificultar la certificación semestral, generar decisiones basadas en información imprecisa y ocasionar observaciones de los organismos de control.

Riesgo de accesos innecesarios o no autorizados

La falta de inactivación oportuna de los perfiles correspondientes a personas retiradas genera el riesgo de que usuarios que ya no tienen responsabilidades institucionales conserven acceso al aplicativo. Esta situación puede permitir consultas, modificaciones o registros sin necesidad funcional, además de afectar la identificación del responsable de cada actuación.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 23 de 16

La permanencia temporal de perfiles activos también debilita la trazabilidad, confidencialidad e integridad de la información litigiosa. Por consiguiente, las novedades de retiro, terminación contractual, traslado o cambio de funciones deben comunicarse inmediatamente al administrador de e-KOGUI, dejando evidencia de la fecha de desvinculación, la solicitud de inactivación, el responsable del trámite y la fecha efectiva de cierre del perfil.

El control debe articular a la Oficina Asesora Jurídica con las áreas de Talento Humano, Contratación y Tecnologías de la Información, de manera que la inactivación no dependa exclusivamente de verificaciones posteriores o de la certificación semestral.

Riesgo asociado con competencias insuficientes para el manejo de e-KOGUI

La revisión de los soportes de capacitación evidencia que, de los 17 abogados activos reportados por la OAJ, 11 recibieron capacitación durante el primer semestre de 2026, tres registraban capacitaciones anteriores y para otros tres no se identificaron registros o certificados. En consecuencia, seis profesionales, equivalentes al 35,3 %, presentaban necesidades de actualización o acreditación.

Aunque la cobertura del periodo alcanzó aproximadamente el 64,7 % si se consideran únicamente las capacitaciones realizadas entre enero y junio de 2026, este resultado no garantiza que todos los abogados cuenten con conocimientos vigentes y pertinentes para las funciones que desempeñan. Además, la sola existencia de un certificado no permite concluir que la formación corresponda al perfil, módulo o funcionalidad utilizada por cada profesional.

Esta debilidad genera el riesgo de errores u omisiones en el registro de procesos, actuaciones, contingencias y novedades judiciales; información extemporánea; pérdida de trazabilidad; incumplimiento de los lineamientos de la ANDJE y limitaciones para el seguimiento de la defensa jurídica. También puede aumentar la exposición de la entidad a riesgos operativos, jurídicos, reputacionales y eventualmente fiscales.

La respuesta al riesgo debe incluir un plan periódico de formación, la capacitación inmediata de los abogados sin soporte vigente, la definición de contenidos según el rol desempeñado, la conservación centralizada de certificados y una meta permanente de cobertura del 100 %.

Riesgo de sobrecarga y afectación de la gestión judicial

La reducción de abogados activos y litigantes no debe evaluarse de manera aislada. Los abogados activos en e-KOGUI disminuyeron de 21 a 18, mientras que los abogados litigando reportados por la OAJ pasaron de 19 a 17. Esta variación debe relacionarse con el número, complejidad y etapa procesal de los asuntos asignados.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 24 de 16

Si la disminución del personal no se encuentra acompañada de una reducción proporcional de la carga litigiosa, puede producir concentración de expedientes, sobrecarga laboral, retrasos en el registro de actuaciones, vencimiento de términos y menor capacidad para preparar oportunamente la defensa institucional. Por el contrario, si la reducción corresponde a una disminución comprobada de los procesos, podría considerarse razonable.

Se requiere, por tanto, evaluar periódicamente la distribución de cargas, los procesos asignados por abogado, las actuaciones pendientes, los vencimientos y el nivel de complejidad de los casos. Esta información permitirá establecer si la capacidad instalada es suficiente y adoptar medidas de redistribución antes de que se afecte la oportunidad de la defensa.

Riesgo financiero y contable por diferencias en los valores pendientes

El incremento del crédito judicial pendiente constituye el evento de mayor materialidad identificado. El saldo pasó de \$4.781.200.538 en el segundo semestre de 2025 a \$31.730.966.261 en el primer semestre de 2026, lo que representa una variación de \$26.949.765.723, equivalente al 563,7 %. El nuevo saldo corresponde aproximadamente a 6,64 veces el valor registrado en el periodo anterior.

La magnitud de esta variación genera el riesgo de que las obligaciones judiciales no se encuentren debidamente conciliadas, clasificadas, provisionadas o respaldadas. Entre las posibles causas se encuentran la incorporación de nuevos créditos, la actualización de condenas e intereses, obligaciones no registradas anteriormente, depuraciones, reclasificaciones contables, cambios en las fechas de corte o diferencias entre las bases de la OAJ, e-KOGUI y el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Este riesgo puede ocasionar subestimación o sobreestimación de obligaciones, errores en los estados financieros, insuficiente planeación de recursos para atender pagos, afectación presupuestal y decisiones directivas sustentadas en información no conciliada. También incrementa la posibilidad de observaciones o hallazgos por parte de los organismos de control.

Por su materialidad, debe realizarse una conciliación individual de cada obligación, que incluya capital, intereses, provisión contable, pagos realizados, saldo vigente, fecha de corte y fuente de información. Las diferencias deben documentarse indicando su causa, ajuste requerido, responsable y fecha prevista de corrección.

Riesgo de debilidad en el seguimiento y la supervisión

Las inconsistencias identificadas muestran que algunos controles operan de manera posterior y no preventiva. La actualización de perfiles, la verificación de capacitaciones y la conciliación de cifras se realizan principalmente con ocasión del seguimiento semestral de Control Interno, cuando deberían

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 25 de 16

formar parte de la gestión ordinaria de la Oficina Asesora Jurídica.

Esta situación genera el riesgo de que los errores permanezcan durante periodos prolongados y solamente sean detectados al momento de preparar la certificación. También puede afectar la capacidad de la primera línea de defensa para asegurar la calidad de la información antes de su reporte a la ANDJE.

La OAJ debe establecer controles periódicos, responsables definidos, evidencias de ejecución e indicadores que permitan medir:

- Oportunidad en la actualización de perfiles.
- Correspondencia entre abogados activos, litigantes, retirados e inactivados.
- Cobertura, vigencia y pertinencia de las capacitaciones.
- Calidad y oportunidad de los registros.
- Conciliación de obligaciones judiciales y provisiones contables.
- Cumplimiento de planes de acción derivados de las verificaciones.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS

La información analizada evidencia que la tendencia reciente del número de usuarios y abogados registrados en e-KOGUI es decreciente, después del crecimiento observado desde 2023. Esta reducción no debe interpretarse automáticamente como una mejora o una deficiencia en la gestión.

Para determinar sus causas y efectos es necesario relacionarla con las novedades de personal, tales como retiros, traslados, terminación de contratos, cambios de funciones, creación o eliminación de perfiles y asignación de nuevos apoderados. También debe compararse con el comportamiento de la demanda litigiosa, debido a que una disminución de abogados podría ser razonable si existe una reducción proporcional de procesos; por el contrario, si la carga litigiosa se mantiene o aumenta, podría generar concentración de expedientes, sobrecarga laboral y riesgos para la atención oportuna de las actuaciones judiciales.

Consistencia entre abogados activos, litigantes, retiros e inactivaciones

La diferencia entre los abogados activos registrados en e-KOGUI y los abogados litigando según la información de la OAJ presentó una mejora relativa. Aunque la disminución de la brecha constituye un avance, todavía no existe plena correspondencia entre las dos fuentes. Adicionalmente, persisten diferencias relacionadas con los retiros y las inactivaciones. Para el primer semestre de 2026, la OAJ reportó 12 abogados retirados, mientras que e-KOGUI registró únicamente cinco inactivaciones durante

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 26 de 16

el periodo. Esta diferencia puede obedecer a fechas de corte distintas, novedades tramitadas después del cierre evaluado o falta de actualización oportuna de los perfiles.

La permanencia de perfiles activos correspondientes a personas retiradas genera riesgos de acceso innecesario o no autorizado, pérdida de trazabilidad y afectación de la confiabilidad de la información. Por ello, las novedades de retiro deben comunicarse y tramitarse de manera inmediata, dejando evidencia de la fecha de desvinculación, la solicitud de inactivación y la fecha efectiva de actualización en e-KOGUI.

Cobertura de capacitación de los abogados

La cobertura de capacitación presenta una mejora porcentual, pero no un aumento en el número absoluto de abogados con formación acreditada. En el segundo semestre de 2025 se identificaron 11 abogados con soporte de capacitación, frente a 21 abogados activos, lo que representa una cobertura aproximada del 52,4 %. En el primer semestre de 2026 también se registraron 11 abogados capacitados, pero sobre un universo de 18 abogados activos, equivalente al 61,1 %.

En consecuencia, el aumento de 8,7 puntos porcentuales no se originó en la capacitación de un mayor número de abogados, sino en la reducción del total de abogados activos utilizado como denominador. Este aspecto es relevante porque una mejora porcentual podría interpretarse erróneamente como un avance sustancial de la gestión, cuando el número de personas con capacitación acreditada permaneció sin variación.

La meta institucional debe ser alcanzar y mantener una cobertura del 100 %, asegurando que todos los abogados activos cuenten con capacitación vigente y debidamente acreditada. Esto contribuye al uso correcto del sistema, a la calidad de los registros y al cumplimiento de las responsabilidades asociadas con la gestión litigiosa.

Crecimiento del crédito judicial pendiente

El crecimiento del crédito judicial pendiente constituye la variación financiera más significativa del periodo. El saldo pasó de \$4.781.200.538 en el segundo semestre de 2025 a \$31.730.966.261 en el primer semestre de 2026. Esto representa un aumento de \$26.949.765.723, equivalente al 563,7 %. En términos relativos, el saldo de 2026 corresponde aproximadamente a 6,64 veces el valor registrado en el periodo anterior.

Debido a su materialidad, esta variación debe ser explicada y documentada. Es necesario establecer si el incremento corresponde a nuevos créditos judiciales, actualización de condenas, incorporación de obligaciones que no habían sido registradas, cambios en la fecha de corte, depuración de información, reclasificaciones contables o diferencias entre las bases consultadas.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 27 de 16

También resulta necesario conciliar el capital, los intereses, la provisión contable, los pagos efectuados y el saldo vigente de cada obligación. La conciliación debe permitir identificar el origen de cada diferencia, el ajuste requerido, el responsable de realizarlo y la fecha de corrección. Por su impacto financiero, los resultados deben ser presentados a las instancias directivas competentes para la adopción de medidas y el seguimiento correspondiente.

Se recomienda implementar una conciliación formal con periodicidad semestral entre la Oficina Asesora Jurídica, el administrador institucional de e-KOGUI y el Grupo de Gestión Financiera y Contable. Cuando corresponda, deberá contarse con la participación de las áreas de talento humano y tecnologías de la información para validar retiros, vinculaciones y administración de accesos.

La aplicación de este control permitirá mejorar la integridad, oportunidad, consistencia y trazabilidad de la información registrada en e-KOGUI. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, especialmente los relacionados con la protección de los recursos institucionales y la garantía de que la información y sus registros sean oportunos y confiables.

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO

Con fundamento en la revisión de la información correspondiente al primer semestre de 2026, se conceptúa que la entidad cuenta con mecanismos para el registro, administración y seguimiento de la información litigiosa en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI. La verificación permitió evidenciar la asignación de los roles institucionales requeridos, la actualización de la capacitación de los usuarios administrativos y la disponibilidad de información para efectuar el control cruzado entre los registros del sistema y los datos suministrados por la Oficina Asesora Jurídica.

No obstante, los resultados muestran oportunidades de mejora relacionadas con la integridad, consistencia, oportunidad y trazabilidad de la información. Se identificaron diferencias entre el número de abogados activos registrado en e-KOGUI y el reportado por la Oficina Asesora Jurídica, así como demoras en la inactivación de los perfiles de personas retiradas. Estas situaciones evidencian que algunos controles se aplican posteriormente y no de manera preventiva, lo cual puede afectar la confiabilidad de los reportes y generar riesgos de acceso innecesario o no autorizado al aplicativo.

En materia de capacitación, se observa un avance parcial, debido a que 11 de los 17 abogados reportados por la Oficina Asesora Jurídica recibieron formación durante el periodo evaluado. Sin embargo, seis profesionales presentaban necesidades de actualización o acreditación, por cuanto tres tenían capacitaciones de periodos anteriores y para otros tres no se identificaron certificados. En consecuencia, la cobertura todavía resulta insuficiente para asegurar que la totalidad de los abogados disponga de

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 28 de 16

conocimientos actualizados y pertinentes frente a los roles y funcionalidades que utiliza en el sistema.

La situación de mayor relevancia corresponde al incremento del crédito judicial pendiente, que pasó de \$4.781.200.538 al cierre del segundo semestre de 2025 a \$31.730.966.261 en el primer semestre de 2026, con una variación de \$26.949.765.723, equivalente al 563,7 %. Por su materialidad, este incremento requiere una conciliación detallada entre la Oficina Asesora Jurídica, el administrador de e-KOGUI y el Grupo de Gestión Financiera y Contable, que permita establecer el origen de las diferencias y verificar la adecuada clasificación, provisión, registro y respaldo de las obligaciones judiciales.

En términos generales, la gestión evaluada presenta un nivel de cumplimiento parcial y dispone de elementos que permiten desarrollar el seguimiento y expedir la certificación semestral. Sin embargo, persisten debilidades que deben ser atendidas mediante controles periódicos, responsables claramente definidos y evidencias de su ejecución. Particularmente, se requiere fortalecer la conciliación de las novedades de personal, la administración oportuna de los accesos, la capacitación del 100 % de los abogados activos, la uniformidad en el cálculo de los indicadores y la conciliación de las obligaciones judiciales con los registros contables.

Por lo anterior, el concepto de auditoría es favorable con oportunidades de mejora, dado que no se evidencian situaciones que impidan de manera general la operación del sistema o el desarrollo de la gestión litigiosa, pero sí condiciones que pueden afectar la confiabilidad de la información, la seguridad de los accesos, la adecuada estimación de las obligaciones y la toma de decisiones institucionales. Se recomienda formular un plan de mejoramiento con actividades, responsables, plazos, indicadores y soportes verificables, cuya ejecución sea objeto de seguimiento por la Oficina de Control Interno.



APROBÓ

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado: Liliana Marcela Criaes Rincón, Contratista OCI 

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 29 de 16

Anexo 1 Control de cambios

version	fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.

